

25
84!
X

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

SEÑORES

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

COD:08

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 01-106805-00009-0000

Fec: 2006-09-04 15:09:31 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 3 MODELO

Evs: 1 REGDEPOSITO

Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

RE.: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA

EXPEDIENTE N° 01-106805

TITULO: "Calzón Absorbente Desechable con Elásticos de Pierna Mejorados"

SOLICITANTE: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

FECHA SOLICITUD: 13 de diciembre de 2001

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de 21 de julio de 2006 y vence 5 de septiembre de 2006 y me permito presentar las siguientes aclaraciones:

Modificación de la solicitud.

Ante los nuevos cuestionamientos de ese Despacho, el solicitante ha decidido cambiar el número entre las figuras 2 y 4, enmendar algunos apartes de la solicitud haciendo énfasis en la modificación realizada a las figuras y modificar del capítulo reivindicatorio en procura de superar las objeciones de falta de claridad, de unidad de invención y de novedad realizadas por ese despacho. El nuevo capítulo reivindicatorio cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486, toda vez que no amplía la divulgación realizada inicialmente.

Claridad.

La modificación realizada en las reivindicaciones se centra en un solo artículo, elimina cualquier referencia al método y se hace énfasis en el hecho que el artículo está elastificado a lo largo de toda la abertura de piernas y está libre de tensiones en la zona de entrepierna.

86
85



Las modificaciones realizadas a la descripción son las siguientes:

Página 3 en la descripción de las figuras:

La actual figura 2 es la antigua figura 4. Entonces ahora la figura 2 muestra las dos películas entre las cuales están contenidos los elásticos de pierna antes de que los mismos sean cortados en la entrepierna

La actual figura 4 es la antigua figura 2. Por consiguiente, la figura 4 muestra el calzón absorbente desechable de la presente invención en forma plana, es decir, antes de que sean unidas sus orillas laterales.

En la descripción detallada:

- En la página 4 línea 22 se señala "En una modalidad preferida, el calzón desechable puede estar constituido, tal y como se muestra en las figuras 1 a 4, por una capa exterior (25)...". Esto en el sentido de dar más claridad a la invención y de acuerdo con la modificación que se realizó a las figuras
- En procura de dejar aún más clara la explicación de la invención, en la página 4 se cambiaron los dos párrafos que inicial en la línea 26 por:

"La capa exterior (25) puede estar constituida por dos películas de tela no tejida (42) y (43) laminadas entre sí, tal como se muestra en las figuras 2 y 3, de modo que los elásticos de cintura (27) y los elásticos de pierna (29) están colocados entre ambas películas para evitar el contacto directo de los mismos con la piel del usuario. De este modo la capa exterior (30) es un laminado respirable con apariencia de tela. Para fines ilustrativos, la figura 2 ha sido dividida longitudinalmente en dos partes, la parte delantera (45) y la parte trasera (44) y transversalmente en dos partes: la parte izquierda (46) y la parte derecha (47). Los elásticos de pierna (29), tal y como se puede apreciar en la figura 2, están constituidos por dos juegos de elásticos: 29a y 29b, el primer juego de elásticos (29a) esta unido al menos a una de las películas entre las cuales esta contenido, por la parte trasera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos nuevamente a la parte delantera derecha del calzón, tal y como se puede ver en la figura 2; el segundo juego de elásticos (29b) están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte delantera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin

87
3/86

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

unirse a ninguna de las capas y están unidos a la parte trasera derecha del calzón, tal que el primer y segundo juego de elásticos se cruzan en la entrepierna de tal manera que delinean una figura en forma de 8 horizontal tal y como se puede ver en la figura 2. Ambos juegos de elásticos son cortados por la parte central del 8 de modo que quedan unidos al menos a una de las capas entre las cuales están colocados, solamente en las áreas 40, eliminando cualquier tensión por la zona de entrepierna del calzón y quedando una configuración tal como la mostrada en la figura 3, con los elásticos unidos en toda la curvatura que forma la abertura de las piernas del calzón.

La figura 4 ilustra la capa exterior (30) formada por las dos películas laminadas entre sí y conteniendo dentro de las mismas a los elásticos de cintura (27) y a los elásticos de pierna, con el inserto absorbente (30) colocado sobre la misma. Esta es una configuración plana del calzón del presente invento, para obtener la configuración mostrada en la figura 1, la configuración plana de la figura 4, se dobla sobre sí misma uniéndose por las orillas 38 mediante la unión o sello 41 y obteniendo un calzón desechable con una abertura en la cintura (36) y dos aberturas de piernas (37) de modo que los elásticos de las piernas (29) abarcan toda la abertura de piernas y el calzón no tiene elásticos que crucen la entrepierna, obteniendo así un calzón absorbente desechable con muy buen ajuste y muy cómodo para el usuario, además teniendo una apariencia agradable para el consumidor."

- En la página 7 línea 28 se cambia el número de la figura, indicando que ahora es la figura 2.

Novedad

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a la solicitud y en especial, el nuevo juego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, el solicitante hace énfasis en señalar que la invención reivindicada es diferente del estado de la técnica citado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ahora bien, el Manual Andino de Patentes establece en su numeral 9.4 titulado "Análisis de la novedad" que: *"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica."* (El resaltado es nuestro)

88
4.37

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

Teniendo en cuenta la información anterior es claro que para poder determinar que un documento afecta la novedad de otro, es necesario que el documento encontrado sea **exactamente igual** y que cada una de las características esenciales estén presentes en la misma forma disposición y función técnica, lo cual evidentemente no sucede con el artículo de la presente solicitud y el artículo de el documento citado como antecedente. En consecuencia, se reafirma la novedad de la invención reclamada.

Así las cosas, se establece que la presente solicitud cumple con todos los requisitos para ser otorgada, incluso el de novedad, pues resulta evidente que la invención reclamada es completamente diferente de la invención descrita y reclamada en el documento citado como referencia, ya que para poder objetar falta de novedad el documento citado debe de contener todas las características esenciales de la invención reclamada y no únicamente partes disgregadas de la misma, ya que la invención como tal es el conjunto de todas ellas.

Consecuente con este análisis se concluye que la invención reclamada en la solicitud (01-106805) sí puede ser considerada un modelo de utilidad, comprende una única invención y como lo demuestra el análisis realizado anteriormente cumple con los requisitos para ser protegida mediante una patente de modelo de utilidad.

Por tanto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Patentes Colombiana retirar todas las objeciones.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

MRO/srch



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1) SOLICITUD DE:

☐ Corrección de error material ☒ Modificación a una solicitud

2) S LICITANTE

Nombre: GRUPO P.I. MABE,
S.A. DE C.V.
Dirección: Av. San Pablo
Xochimehuacán Nr. 7213-E,
Col. La Loma, 72230 Puebla,
Estado de Puebla, México
Nacionalidad o domicilio:
Estado de Puebla, México
Lugar de constitución:
México

Teléfono: **Fax:**
E. Mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ **NIT:** ☐

C.E. ☐ **OTRO** ☐

NÚMERO _____

**3) REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: DILIA MARÍA
RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Dirección: Carrera 11 N°. 86-53
Piso 6 Bogotá D.C.

Teléfono: 6181088 **Fax:**
6350824
E. Mail:
info@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ **NIT:** ☐

C.E. ☐ **OTRO** ☐

NÚMERO: 41.654.882
TP: 20824 CSJ

4) NUMERO DE EXPEDIENTE: 01106805

5) DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se presenta descripción, reivindicaciones y figuras.

6) Comprobante de pago No. 06-63,694 **Fecha:** Agosto 22, 2006

7) Anexos:

☒ Comprobante de la tasa

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Certificado de Existencia y Representación legal, cuando el solicitante sea persona Jurídica

8) Nombre: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN


C.C.: 41.654.882 TP: 20824 CSJ

gd
89

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 63,694
FECHA : AGOSTO 22 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE RODET Y CD. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53271367	18/08/2006	6,382,000.00

***** CONCEPTO *****

C	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

91
90

**CALZÓN ABSORBENTE DESECHABLE CON ELÁSTICOS DE PIERNA
MEJORADOS**

5 Antecedentes de la Invención

Un calzón desechable es un artículo absorbente desechable que se puede subir y bajar por las piernas y que es usado por niños de alrededor de dos años, en la etapa de aprendizaje para que puedan ir al baño por sí solos. Este tipo de artículos también pueden ser usados por niños mayores que tienen problemas de incontinencia.

Existen en el mercado varios tipos de calzones desechables y en todos ellos se buscan absorbencia, suavidad, buena retención y buen ajuste hacia el usuario.

Con el fin de evitar escurrimientos, y ajustar el calzón al usuario, se han colocado elásticos en el área de cintura y por las partes en las cuales el mismo estará en contacto con las piernas del usuario, ejemplos de esto se pueden encontrar en las patentes de los Estados Unidos Nos. 5,055,103, 5,092,861 y 5,147,1871 todas ellas de Nomura y colaboradores y cedidas a Uni Charm Corp. Si se considera un calzón entrenador antes de ser unido por sus orillas laterales, es decir, en forma plana y se divide en dos mitades, la mitad frontal y la mitad trasera. Estas patentes protegen un tipo de aplicación de los elásticos de las piernas mediante el cual, por un lado se aplican el o los elásticos a la mitad frontal y trasera en forma independiente, los elásticos cruzan la entrepierna y se cruzan entre sí, de modo que el o los elásticos que se aplicaron a la mitad frontal pasan por la entrepierna y se prolongan hacia la mitad trasera en el

92
91

área de las piernas, mientras que los elásticos que se aplicaron en la mitad trasera pasan por la entrepierna y se prolongan hacia la mitad frontal del lado opuesto del calzón; de esta forma, al momento de unir el mismo por sus orillas laterales, los elásticos abarcan toda el área de las aberturas de las piernas y quedan también bandas elásticas en las partes de entrepierna que deforman el calzón, frunciéndolo en esta parte de entrepierna, haciendo menos efectivo el ajuste en esta área.

10

Considerando lo anterior, se protege mediante la presente invención un calzón desechable para niños con elásticos localizados en las aberturas de pierna abarcando toda el área de cada una de las aberturas, de modo que durante el uso los elásticos rodeen por completo cada una de las piernas del usuario, tal como un calzón común, y sin que los elásticos crucen el área de entrepierna, de modo que el calzón no se frunce ni se deforma en esta área logrando mayor comodidad y mejor ajuste del mismo hacia el usuario

20

Compendio de la Invención

El objetivo de la presente invención es proporcionar al consumidor un calzón absorbente para niños cómodo y con un buen ajuste hacia el usuario, sobre todo en las áreas en las cuales el estará en contacto con las piernas del mismo.

Un objetivo adicional de la invención es que el calzón absorbente para niños tenga una apariencia igual a la de un calzón común.

93
92

Un objetivo más de la invención es que el calzón absorbente para niños se ajuste en forma adecuada a las piernas del usuario al eliminar las tensiones en la entrepierna y lograr que los elásticos de las piernas abarquen toda el área de las aberturas de pierna, de modo que durante el uso, rodeen por completo cada una de las piernas del usuario.

Otro objetivo de la invención es eliminar riesgos de fugas o escurrimientos al lograr un ajuste adecuado del calzón absorbente desechable hacia el usuario.

Breve Descripción de los Dibujos

La figura 1 muestra el calzón absorbente desechable de la presente invención en una configuración adecuada para su uso.

La figura 2 muestra las dos películas entre las cuales están contenidos los elásticos de pierna antes de que los mismos sean cortados en la entrepierna.

La figura 3 muestra las dos películas que constituyen la capa exterior del artículo entre las cuales están contenidos los elásticos de pierna una vez que han sido cortados por la entrepierna.

La figura 4 muestra el calzón absorbente desechable de la presente invención en forma plana, es decir, antes de que sean unidas sus orillas laterales.

2
9A
93

Detallada de la Invención

Un calzón entrenador desechable es un artículo usado
5 generalmente por niños de alrededor de 24 meses de edad a los
cuales se les está entrenando para que puedan ir al baño por
sí solos. Este tipo de artículos también pueden ser usados
por infantes de mayor edad que tienen problemas de control de
esfínteres, ya sea durante el día, durante la noche o ambos.
10 Es un artículo desechable que está diseñado para que se pueda
subir y bajar por las piernas, es decir, tiene la forma de un
calzón común con una abertura en la cintura y una abertura
para cada una de las piernas.

15 La estructura fundamental de un calzón desechable es la
siguiente: una capa interior suave y permeable, una capa
exterior impermeable y una matriz absorbente colocada entre
ambas; el calzón tiene además elásticos en la abertura de
cintura y en las aberturas de piernas para ajustarlo hacia el
20 usuario y evitar escurrimientos. En una modalidad preferida,
el calzón desechable puede estar constituido, tal y como se
muestra en las figuras 1 a 4, por una capa exterior (25), de
preferencia respirable y con apariencia de tela, y por un
inserto absorbente (30).

25

La capa exterior (25) puede estar constituida por dos
películas de tela no tejida (42) y (43) laminadas entre sí,
tal como se muestra en las figuras 2 y 3, de modo que los
elásticos de cintura (27) y los elásticos de pierna (29)
30 están colocados entre ambas películas para evitar el contacto
directo de los mismos con la piel del usuario. De este modo
la capa exterior (30) es un laminado respirable con
apariencia de tela. Para fines ilustrativos, la figura 2 ha
sido dividida longitudinalmente en dos partes, la parte

94 7
gs

delantera (45) y la parte trasera (44) y transversalmente en dos partes: la parte izquierda (46) y la parte derecha (47). Los elásticos de pierna (29), tal y como se puede apreciar en la figura 2, están constituidos por dos juegos de elásticos: 29a y 29b, el primer juego de elásticos (29a) esta unido al menos a una de las películas entre las cuales esta contenido, por la parte trasera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos nuevamente a la parte delantera derecha del calzón, tal y como se puede ver en la figura 2; el segundo juego de elásticos (29b) están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte delantera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos a la parte trasera derecha del calzón, tal que el primer y segundo juego de elásticos se cruzan en la entrepierna de tal manera que delinean una figura en forma de 8 horizontal tal y como se puede ver en la figura 2. Ambos juegos de elásticos son cortados por la parte central del 8 de modo que quedan unidos al menos a una de las capas entre las cuales están colocados, solamente en las áreas 40, eliminando cualquier tensión por la zona de entrepierna del calzón y quedando una configuración tal como la mostrada en la figura 3, con los elásticos unidos en toda la curvatura que forma la abertura de las piernas del calzón.

La figura 4 ilustra la capa exterior (30) formada por las dos películas laminadas entre sí y conteniendo dentro de las mismas a los elásticos de cintura (27) y a los elásticos de pierna, con el inserto absorbente (30) colocado sobre la misma. Esta es una configuración plana del calzón del presente invento, para obtener la configuración mostrada en la figura 1, la configuración plana de la figura 4, se dobla

95 96 7

sobre sí misma uniéndose por las orillas 38 mediante la unión o sello 41 y obteniendo un calzón desechable con una abertura en la cintura (36) y dos aberturas de piernas (37) de modo que los elásticos de las piernas (29) abarcan toda la
5 abertura de piernas y el calzón no tiene elásticos que crucen la entrepierna, obteniendo así un calzón absorbente desechable con muy buen ajuste y muy cómodo para el usuario, además teniendo una apariencia agradable para el consumidor.

10 En una modalidad preferida, el proceso de fabricación de un calzón absorbente desechable consiste básicamente de los siguientes pasos:

15 Formación de la capa exterior (25) con los elásticos de pierna (29) y cintura (27) colocados entre dos capas de tela no tejida (42 y 43) laminadas entre sí.

Formación del inserto absorbente (30).

20 Unión del inserto absorbente (30) a la capa exterior.

Doblado del calzón por su parte central y unión de las orillas laterales (38) mediante las uniones laterales (41) a cada lado del calzón.

25

Durante este proceso, los materiales corren en forma transversal, de modo que sobre la primera capa de tela no tejida (42) se colocan los elásticos de cintura (27) y los elásticos de pierna (29). Para la colocación de los elásticos
30 de cintura (27), se aplica de preferencia una línea ancha de adhesivo en el área de colocación de los mismos y se unen el o los elásticos (27) tensionados sobre el adhesivo. Para la colocación de los elásticos de pierna (29) de la presente

96 97 98

invención, se aplica adhesivo en las zonas de aplicación de adhesivo (40), como se observa en la figura 3. Esta zona tiene una longitud aproximada "1" que abarca la entrepierna y un máximo de 5 cm. por arriba y por debajo de la misma a
5 ambos lados del calzón. La anchura "a" de cada una de estas zonas de aplicación de adhesivo (40) desde cada una de las orillas laterales (38) del calzón y hacia el centro del mismo, es de hasta 13 cm. como máximo.

10 La capa exterior (25) puede estar constituida, tal como se muestra en la figura 4, por dos películas de tela no tejida (42 y 43) laminadas entre sí, de modo que los elásticos de cintura (27) y los elásticos de pierna (29) están colocados entre ambas películas para evitar un contacto
15 directo con la piel del usuario. De este modo, la capa exterior (25) es un laminado respirable con apariencia de tela.

Para la aplicación de los elásticos de pierna (29) del
20 desechable de la presente invención, se requiere de un sistema intermitente de aplicación de adhesivo que únicamente aplique adhesivo en las zonas de aplicación (40) y deje de aplicar en las partes centrales del calzón. Para esto, los elásticos de pierna se aplican de la siguiente forma: el o
25 los elásticos (29a) se unen en la zona trasera (44) derecha (46) del calzón, cruzaran la entrepierna y se unirán nuevamente en la zona frontal (45) derecha (47) del mismo, tal como se muestra en la figura 2; por otro lado, el o los elásticos (29b) se unen a la zona frontal (45) derecha (46)
30 del calzón, cruzan la entrepierna y se unen nuevamente en la zona trasera (44) izquierda (47) del mismo. Después de la unión, una cuchilla corta los elásticos de la entrepierna, de modo que únicamente queden unidos en la zona de aplicación de

97 98 7

adhesivo (40) que se ilustra en la figura 3, de tal forma que al doblar el mismo y unirlo mediante las uniones laterales (41), el o los elásticos de pierna (29) abarquen toda el área de entrepierna del calzón, tal y como se muestra en la figura 5 1, y dejando libre de elásticos y tensiones la zona de entrepierna, logrando de esta forma un calzón absorbente mucho más cómodo y seguro para el usuario.

Si bien la invención ha sido descrita en función de sus 10 modalidades preferidas, los alcances de la misma comprenden cualquier tipo de cambio o modificación a la misma que pueda ser evidente para un técnico en la materia.

98 99 4

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable tal como un calzón desechable para niños con una configuración adecuada
5 para poder ser subido y bajado por las piernas, con una abertura de cintura y dos aberturas de piernas, el artículo tiene una parte delantera una parte trasera y una parte de entrepierna, una parte derecha y una parte izquierda y contiene elásticos en las zonas de cintura y en las zonas de
10 piernas, caracterizado porque los elásticos de las zonas de piernas están unidos entre dos películas y están constituidos por dos juegos de elásticos:

Los primeros están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte trasera
15 izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos nuevamente a la parte delantera derecha del calzón. Los segundos están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte delantera izquierda del calzón,
20 cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos a la parte trasera derecha del calzón, de modo el primer y segundo juego de elásticos se cruzan en la entrepierna de tal manera que delinean una figura en forma de 8 en forma horizontal, ambos juegos de elásticos son cortados

por la parte central del 8, tal que el artículo esta elastificado a lo largo de toda la abertura de piernas y esta libre de tensiones en la zona de entrepierna.

2. Un artículo absorbente desechable tal como el
5 descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque las películas entre las cuales están contenidos los elásticos de piernas son dos películas de tela no tejida laminadas entre sí.

3. Un artículo absorbente desechable tal como el
10 descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque las dos películas entre las cuales están contenidos los elásticos de piernas forman la capa superior y la capa inferior del artículo.

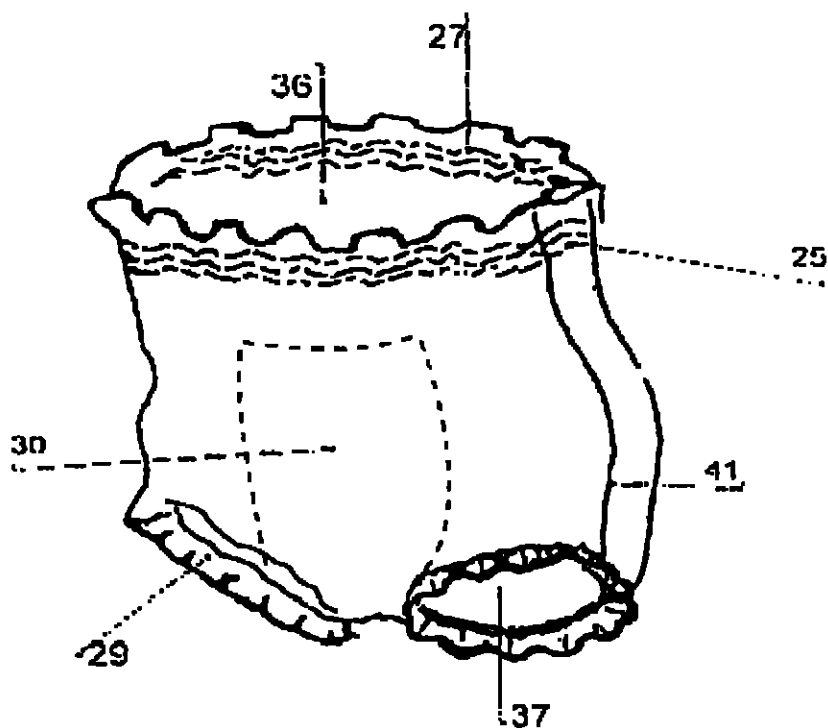
4. Un artículo absorbente desechable tal como el
15 descrito en la reivindicación 3, caracterizado porque la película que constituye la capa superior es una película permeable y la película que constituye la capa inferior es una película impermeable.

5. Un artículo absorbente desechable tal como el
20 descrito en las reivindicaciones 1 y 2 caracterizado porque ambas películas laminadas forman la capa exterior del artículo.

100
101
7

1/2

Figura 1



10 Figura 2

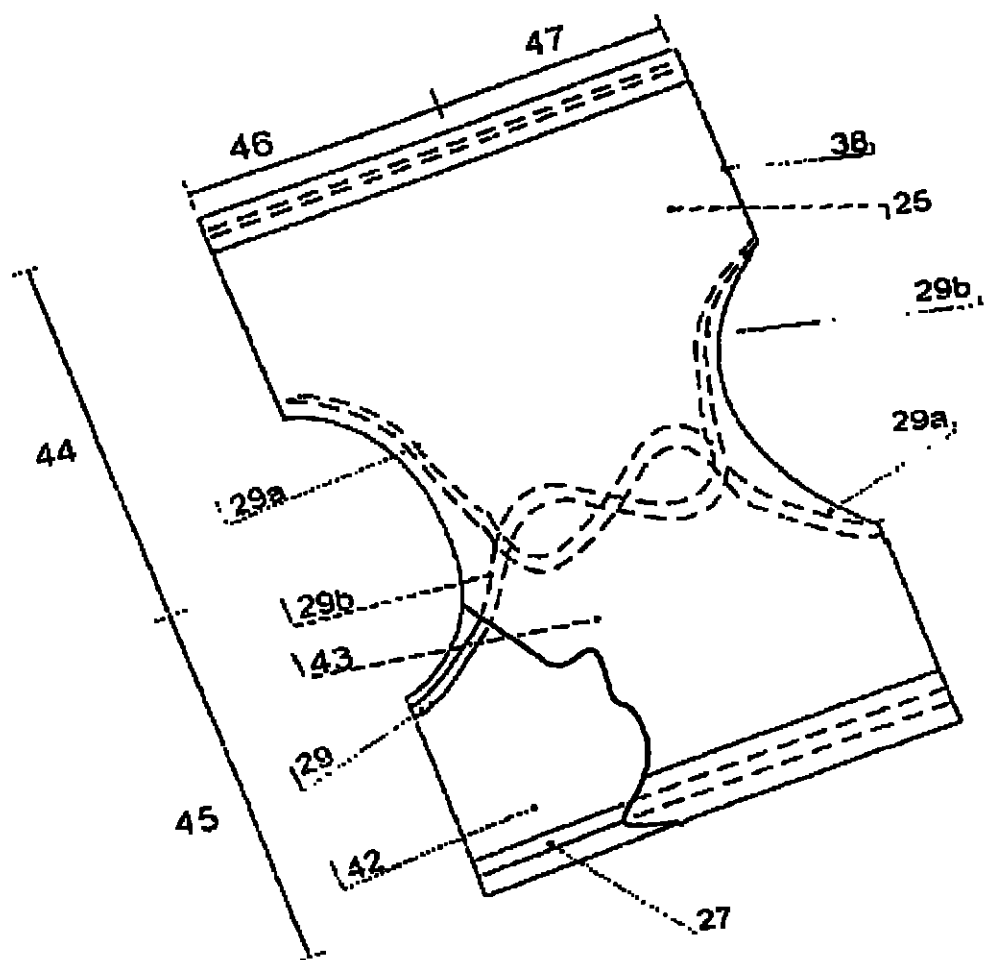


Figura 3

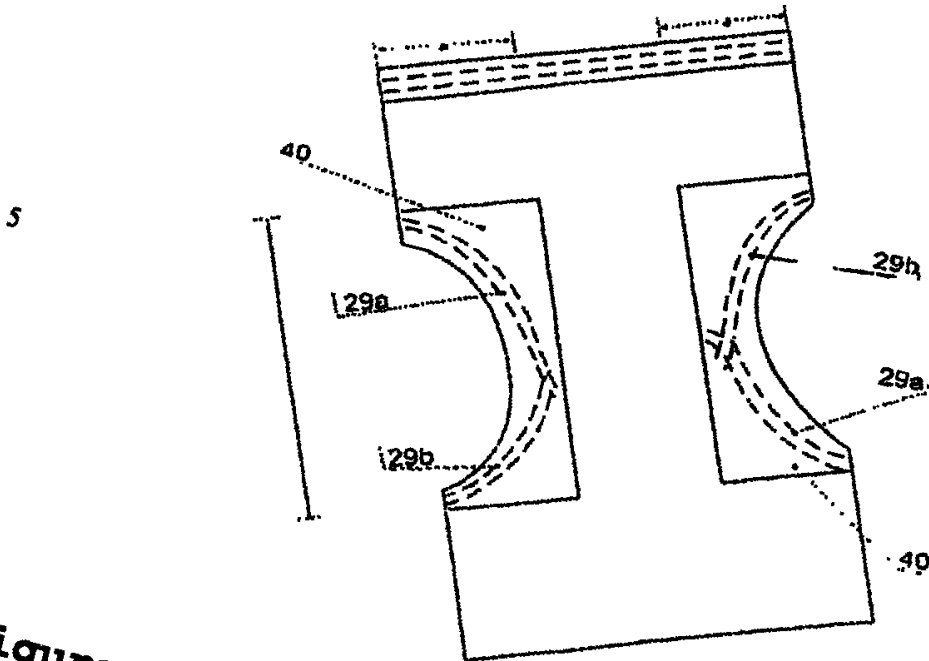
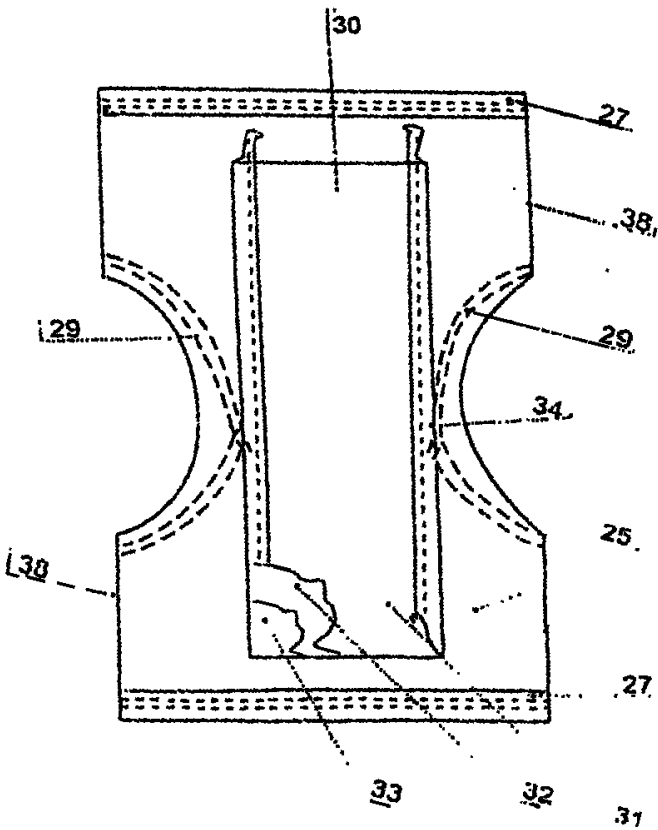


Figura 4



102 103

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**Radicación No. 01-106805
Clasificación Internacional (IPC) A61F13/15
Concepto Técnico No. 1971**

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 91 a 98 del expediente correspondiente a la solicitud en estudio, el cual reemplazó al que fue radicado al inicio del trámite.

Dibujos en los folios 101 y 102.

El capítulo reivindicatorio tomado en cuenta para el presente estudio comprende 5 reivindicaciones y se encuentra en los folios 99 a 100, el cual reemplazó al que fue radicado al inicio del trámite.

Conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 13 de diciembre de 2001, en el momento de la radicación se reclamó prioridad. La copia certificada de la solicitud cuya prioridad fue reivindicada (MX013036 del 20 de diciembre de 2000) aparece en los folios 7 a 20.

2. Objeto de la Invención:

Las reivindicaciones 1 a 5 de la solicitud en estudio se refieren a: un artículo absorbente desechable con una configuración adecuada para poder ser subido y bajado por las piernas, con una abertura de cintura y dos aberturas de piernas, el artículo tiene una parte delantera, una parte trasera y una parte de entrepierna, una parte derecha y una izquierda y contiene elásticos en las zonas de cintura y en las zonas de piernas, caracterizado porque los elásticos de las zonas de piernas están unidos entre dos películas y están constituidos por dos juegos de elásticos: los primeros están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte trasera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos nuevamente a la parte delantera derecha del calzón. Los segundos están unidos al menos a una de las películas entre las cuales están contenidos, por la parte delantera izquierda del calzón, cruzan la entrepierna sin unirse a ninguna de las capas y están unidos a la parte trasera derecha del calzón, de modo que el primer y segundo juego de elásticos se cruzan en la entrepierna de tal manera que delinean una figura en forma de 8 en forma horizontal, ambos juegos de elásticos son cortados por la parte central del 8, tal que el artículo está elastificado a lo largo de toda la abertura de piernas y está libre de tensiones en la zona de entrepierna.

El objeto de la invención se puede clasificar según la clasificación internacional como A61F13/15.

3. Evaluación de la unidad de invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."

Las reivindicaciones 1 a 5 se refieren a una única invención que consiste en un artículo absorbente desechable.

Por lo tanto, la solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo con el artículo 25 de la Decisión 486.

4. Es un modelo de utilidad:

El artículo 15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "No se consideran invenciones: a) los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; b) el todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural; c) las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor; d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, f) las formas de presentar información."

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de lo estipulado en la legislación porque se trata de un artículo absorbente desechable y por lo tanto puede considerarse invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el artículo 15 de la Decisión 486.

5. Excepciones a la Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 se establece: "No serán patentables: a) las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; b) las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos; d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación por tratarse de un artículo absorbente desechable.

Por lo tanto, el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Decisión 486.

6. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2000, tomando en cuenta la prioridad reivindicada.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afectara su patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que: "Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

En cumplimiento del artículo 81 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad y utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenían los objetos similares conocidos del arte previo, con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

105-7106

No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como se indicó en el numeral 6 del presente concepto, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.

Por lo tanto, el material de revestimiento de que trata el numeral 2 del presente concepto, es novedoso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Evaluación de utilidad, ventaja o efecto técnico:

Las ventajas del objeto reivindicado frente a lo encontrado en el estado de la técnica están relacionadas con la libertad de tensiones en la zona de entrepierna de la prenda reivindicada.

Por lo tanto, el objeto de la solicitud estudiada cumple con lo estipulado en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5 de los folios 99 y 100.

Bogotá, D. C., 2006-12-15

CONCEPTO TECNICO No. 1971	JEFE DE DIVISION NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202043
--	---	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36066

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 489

Rad. Exp. N° 01-106805

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01106805 00000000 del día 13 de diciembre del 2001, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "CALZON ABSORBENTE DESECHABLE CON ELASTICOS DE PIERNA MEJORADOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 80 a 84 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-106805-00009-0000 del 04 de septiembre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 99 y 100 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 36066

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 489

Rad. Exp. N° 01-108805

reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 99 y 100, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" CALZON ABSORBENTE DESECHABLE CON ELASTICOS DE PIERNA
MEJORADOS "**

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 99 y 100.

Titular(es): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

Domicilio(s): Puebla, Estado de Puebla, México.

Inventor(es): Alberto Corona Carlos, Carlos Canales Espinosa de los Monteros,
Lucía Sánchez Fernández y Raúl González Martínez.

Prioridad N°: 013036 **Fecha:** 20 de diciembre del 2000 **País:** MX.

Vigente desde: 13 de diciembre del 2001 **Hasta:** 13 de diciembre del 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 488 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad Industrial.



108

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36066

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 489

Rad. Exp. N° 01-106805

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1/02 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) **09 ENE. 2007**

(Artículo 48 C.C.A.)

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.854.882 TP. 20024